

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LLAMAR A LOS HECHOS POR SU NOMBRE

Violence against women. Call the facts by your name

Nélida Bonaccorsi

Centro Interdisciplinario de Estudios de Género
Universidad Nacional del Comahue

Resumen

En este artículo nos proponemos conceptualizar e interpretar las distintas violencias que sufren las mujeres por ser del género opuesto al hegemónico y consideradas, por lo tanto, débiles, heterónomas, irracionales. Consideramos que la teoría feminista se redefine continuamente por eso presentamos algunas conceptos nuevos o reinterpretados sobre los tipos de violencia en las cuales la víctima es la mujer. Específicamente nos referiremos a la violencia doméstica; violación; prostitución; trata de mujeres, femicidio/feminicidio.

Palabras claves: mujeres, víctimas, violencias, vulnerabilidad.

Abstract

In this article we propose to conceptualize and interpret the different forms of violence that women suffer because they are of the opposite gender to the hegemonic and considered, therefore, weak, heteronomous, irrational. We believe that feminist theory is continually redefined so we present some new or interpreted concepts about the types of violence in which the victim is the woman. Specifically we will refer to domestic violence; violation; prostitution; trafficking in women, femicide / feminicide.

Key words: women, victims, violence, vulnerability.

Sumario: Manifestaciones de violencia contra la mujer. Violencia doméstica, Violación entre lo que se dice y los hechos. Mujeres en situación de prostitución. Mujeres víctimas de trata. Femicidio/feminicidio. Reflexiones finales.

En las sociedades actuales la violencia en general se ha convertido en estructural y la violencia hacia las mujeres una constante que se presenta de distintas formas. Hasta se han “naturalizado” las violencias simbólicas que en las relaciones sociales se dan a diario: palabras, actitudes, comportamientos violentos que dañan el tejido social sufriendo los sujetos vulnerables esas manifestaciones, siendo las mujeres las que la padecen en singular manera.

Las violencias contra las mujeres se la llaman de *género* porque están vinculadas a la condición de diferencia subjetiva adjudicada a la mujer. Este estereotipo de desigualdad de los sexos que va más allá de lo biológico es causa de violencia, de la imposición de la voluntad del varón a la mujer. Es una

estrategia de poder que imposibilita pensar, decidir, y que coacciona la libertad de la víctima.

Algunas autoras, Amelia Valcárcel (2009) y Eva Giberti (2008) entre otras, les parece inadecuado hablar de “violencia de género” puesto que género es una categoría de análisis. Según Valcárcel “Expresiones como violencia de género, encubre más que aclara de que violencia se trata” (p.260). Argumenta que género es una categoría que sirve para entender situaciones y poder analizar qué ocurre en las relaciones que existen entre varones y mujeres en las diferentes sociedades y culturas y no un sujeto de enunciación.

Si despejamos conceptos, la *violencia* es contra las mujeres por razón de género. Es decir, por considerarse a la mujer como objeto de pertenencia de los varones, un ser sin subjetividad, sin derechos, disminuida por ser de sexo hembra y su género femenino. La *Otra* inferior al *Yo* individuo superior y con el don de decidir por la otra. Expresa Simone de Beauvoir en el *Segundo sexo*, “Decir que la mujer es lo Otro equivale a decir que no existe entre los sexos una relación de reciprocidad (...) En la medida en que la mujer es considerada como lo Otro absoluto, como lo inesencial, resulta imposible considerarla como otro sujeto” (1947- 2005, p. 71).

En años más recientes, Celia Amorós plantea que el imaginario patriarcal, es entendido como relato representativo del sistema de prácticas que sustentan los pactos entre varones.

“Ellos entienden que es “natural” que se establezca una jerarquía entre los varones y las mujeres en que ellas están subordinadas y en función del carácter natural de la jerarquía de los varones tienen la facultad de acceso y consumo del cuerpo de las mujeres” (2008 p. 218).

Nos referiremos en este artículo a tipos de violencias en las cuales la víctima es la mujer: la violencia doméstica en el espacio privado o “violencia cotidiana” como lo llama Susana Velázquez (2013); la violación; la prostitución; la trata de mujeres, el femicidio/feminicidio. En muchos casos íntimamente relacionados, uno deviene en otro.

Manifestaciones de violencia contra la mujer

Las mujeres-víctimas son nuestros sujetos de estudio, sin embargo no ignoramos que otras personas con identidades sexuales diferentes sufran violencias de género, lo mismo que las personas más vulnerables niños, niñas, ancianos-as, discapacitados-as.

Las conceptualizaciones que presentamos tienen como fin no confundir los hechos y nombrar las situaciones con su real enunciación.

Violencia doméstica

Según Eva Giberti (op. cit.) “Violencia denominada familiar” o “violencia doméstica” se ejercen puertas adentro y es poco visible porque se da en un entramado de poder del jefe de hogar, de silencios por parte de la mujer y de los miembros más débiles.

Cuando se llega al extremo de proximidad a la muerte o al femicidio, en general ha existido una historia de abuso de poder, de violencias simbólicas (psicológica, lingüística) perpetuada por la creencia que los miembros de la familia son objeto de pertenencia y por lo tanto se impone una voluntad de persuasión y no un diálogo entre pares.

La violencia con uso de la fuerza deriva en maltrato físico, violación, dentro del matrimonio o pareja, es decir forzar a una relación sexual con penetración sin consentimiento, llamada “violación marital”. Muchas mujeres declaran ser obligadas a tener sexo “cuando él quiere”, de la “forma que él quiere”. Son estrategias de control absoluto del hombre en situación de poder sobre la mujer. No es una relación erótica, es una relación de dominio a alguien que se convierte en objeto.

Las mujeres suelen mantener en secreto las relaciones abusivas de sus maridos, parejas. Consideran que es “deber conyugal” y lo ocultan por vergüenza a que se entere su entorno familiar y de amistades.

Esta práctica abyecta no es lo mismo que *abuso sexual* que se refiere a manoseo, obligar a practicar sexo oral, etc, diferente también al *acoso sexual* que es insinuaciones verbales insistentes en tener relación sexual, puede ser en el trabajo y en el ámbito público en general.¹

El concepto de familia, espacio de amor, creación, procreación, cuidados, crecimiento, diálogo, iniciativas, en pocas palabras un “micro mundo ideal” para el desarrollo como persona de los integrantes, ha quedado en muchos casos en el mero enunciado. Por lo mismo en estos tiempos se habla de crisis de valores que se extiende a la familia. Tal vez será el motivo que parejas, incluso con hijos, no formalicen legalmente su estado por lo efímero que se perciben las relaciones.

¿Quiénes son los maltratadores? Se dice que son enfermos, pero de ¿qué enfermedad hablamos? En general el perfil psicológico recurrente se caracteriza por ser varones que necesitan acentuar su autoestima, considerarse poderosos, a veces son débiles o fracasados en sus trabajos, en el espacio público, y el maltrato los empodera, le permite mostrar su virilidad ante los pares.

¿Cómo reaccionan las mujeres ante los hechos de violencia? Pueden mostrar una situación de pasivización o articulan mecanismos de defensa. Las mujeres pasivas se abandonan a la situación por miedo, terror, no sólo a perder su vida sino también las de sus hijos-as. En muchos casos piensan que es una situación pasajera y que no se repetirá.

Existen mujeres que se resisten ante el ataque del varón, a veces con violencia, no es *violencia cruzada* porque hay una ventaja de fuerza de poder de uno sobre la

¹ Ver el artículo de Vanesa Vásquez Laba en esta revista.

otra. “Son reflejos desencadenados por la necesidad instintiva de supervivencia y preservación del propio cuerpo ante el ataque masculino” (Giberti, op.cit. p. 53). En muchos casos las mujeres buscan estrategias de negociación, de convencimiento, con palabras que saben desarmarán al agresor. Acciones todas que tienen como fin quebrar al atacante, su omnipotencia y ubicarlo en un lugar de menor poder.

Violación entre lo que se dice y los hechos

“Violación es un asalto sexual violento cometido contra las mujeres no sólo por extraños sino también por los maridos, padres o personas cercanas.” (Osborne, 2005 s/p).

De todas las formas de violencias que sufre la mujer la *violación* es quizá la más traumática unida al hecho que no siempre es creíble. El miedo actúa como mecanismo ideológico de dominación.

Las mujeres violadas por extraños ceden ante la amenaza de muerte o desfiguración del rostro, a veces este hecho se lo tilda como consentido, no está la prueba de la violación, ni testigos, entonces se suele crear la duda del relato de la víctima, más aun si se da en el entorno familiar.

La mujer violada suele no decirlo, ni denunciar el hecho por temor que no le crean porque no tiene evidencias, porque puede ser considerada provocadora... Oculta la violación, la silencia, no se nombra, es un “accidente”. Será un trauma que sufrirá toda su vida se siente marcada, impura. Una mujer víctima de violación debería ser apoyada a trabajar el duelo, puesto que suele provocar una «muerte simbólica».

¿Cómo se justifican así mismo los varones violadores?

Cuando una mujer dice “no” en realidad está diciendo “si”.
Se la estaba buscando
Ellas provocan y luego se quejan
Están llenas de mensajes contradictorios y ello produce
frustración en los hombres. (Beneke, T. citado en Velázquez
2013, p.85).

Rita Segato opina que las agresiones sexuales no las origina el deseo viril descontrolado hacia las mujeres es casi siempre la atracción que experimenta el agresor por el prestigio de afiliación a la corporación masculina, “al grupo de hombres a los que su acto se dirige e intenta satisfacer. Se trata de un zarpazo al cuerpo *por control y poder*, no de un gozo erótico” (2017, p. 5).

Mujeres en situación de prostitución

La prostitución es una situación de violencia, que no sólo es violencia sexual sino des-identificación de la mujer. Mayoritariamente entran a ese ámbito quienes pertenecen a los sectores más empobrecidos y por lo tanto con necesidades

económicas extremas. La dominación masculina aprovecha estas circunstancias y se excusa tras las frases hechas de una práctica necesaria ante “la sexualidad irrefrenable de varones” o necesaria para “el control de la sexualidad de los varones” ¿y las mujeres no tienen sexualidad? Estas premisas invalidan a las mujeres como sujetos de derecho de tener una sexualidad libre de violencia. Otro de los argumentos es “el oficio más antiguo de la historia”. ¿Justifica que se perpetúe? en estos tiempos donde la sexualidad es hablada, estudiada por sexólogos, practicada con libertad, con sentimientos.

En el movimiento feminista hay dos posturas opuestas ante la prostitución: la *reglamentarista* y por lo tanto considerado un *trabajo sexual* y por otro lado la *abolicionista*.

Mi postura es abolicionista por considerar a la prostitución una violencia sexual. Se puede decir “consentida”, porque media un trato financiero pero violencia al fin fuera de todo sentimiento.

La abolición como meta y en la transición interpelar al Estado que con políticas concretas aumente los esfuerzos para la persecución de los proxenetas y liberación de las víctimas. Y llevar a la práctica, medidas específicas para incluir a las mujeres a la sociedad.

Considero que denominar trabajo sexual por consentimiento o contrato sexual por medio de dinero es justificar al prostituyente que tiene acceso al cuerpo de la mujer como mercancía y como le ha pagado la usa de la forma que quiere.

Oigamos las voces de algunas mujeres en situación de prostitución, sin proxenetas:

Se creen porque te pagan te pueden hacer cualquier cosa, Te regalás por dos mangos.

Tendrían que dar trabajo a las chicas para que no hagan esto. Dicen que es plata fácil pero no lo es.

A mí no me gusta, lo aborrezco, ¿pero qué voy hacer? Es plata rápida.

Una mujer normal tiene casa, marido, hijos y “otro trabajo”²

En entrevista con Sonia Sánchez, activista en contra de este flagelo une su experiencia por el paso en la prostitución con la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres. Es conocida, también, por su libro en coautoría con María Galindo *Ninguna mujer nace para puta* (2007). Nos decía³

...la prostitución rompe a las mujeres su identidad como persona (...) se resisten a no sentir nada, sino te convertirías en una asesina

² Testimonios de la tesis de Maestría de *Estudios de las Mujeres y de Género*. UNLuján, autora Delia Añón. (2015). Véase más testimonios en el artículo de Carolina Folmer (2016).

³ Entrevistas realizadas en julio del 2017 para el Programa de radio Universidad *Alcemos las voces* conducción conjunta con la Subsecretaria de las Mujeres de la provincia de Neuquén y el Centro Interdisciplinario de Estudios de Género, UNComahue.

*serial (...) varones prostituyentes nos usan y luego nos descartan
(...) Los proxenetas tienen complicidad con la policía, con los
políticos, es dinero que entra en el municipio.*

En el libro mencionado y en sus representaciones unipersonales *La desobediente* expresa que la prostituta no es sujeto de derecho es un objeto de uso y abuso: no hay cliente, hay torturador prostituyente, la prostitución no es un trabajo, es un campo de concentración. Si estamos luchando contra el tráfico de personas para la explotación sexual debemos luchar fuertemente contra la prostitución, porque no hay una elección libre.

Otra mujer que entrevistamos en el programa de radio, Alike Kinan, fue víctima de explotación sexual desde muy joven. En el 2012 fue rescatada en un cabaret en Ushuaia. (...) *después de ser alejada de esa vida comencé a tener conciencia que no era prostituta por opción voluntaria como yo creía.* Cuatro años más tarde sus captores “fiolos”, como ella los llama, fueron procesados por el Tribunal Oral de esa ciudad. El tribunal también hizo lugar de la demanda civil de resarcimiento por los años cautiva que recae tanto a los proxenetas como también a la Municipalidad de Ushuaia por cómplice y deberán pagarle una indemnización.

Recientemente el gobierno de Estados Unidos la nombró “heroína contra la trata de personas” tal distinción fue entregada en el capitolio de la ciudad de Washington. Alega el comunicado el extraordinario coraje de Alike Kinan para buscar justicia contra sus captores y sus esfuerzos desinteresados para asistir al estado argentino en el enjuiciamiento y prevención de casos de trata de personas al compartir sus experiencias y conocimientos, como además la tenacidad para abogar por más garantías para los grupos vulnerables.⁴

Tanto Sonia como Alike, en distintos ámbitos continúan luchando por recuperación de víctimas, denuncian al sistema prostibulario y proclaman asistencia a las recuperadas.

¿Qué hacer? ¿Reglamentar la prostitución o crear caminos hacia la abolición?

Opino que quienes abogan por considerar a la prostitución un trabajo sexual y por lo tanto hay que reglamentarlo, no se enmarcan dentro del sistema patriarcal, no analizan la situación de la mujer física y psíquicamente, sino más bien el *reglamentarismo* estaría dirigido a proteger a los prostituyentes (proxenetas y clientes) para que hagan uso de estas mujeres “naturalmente” en el marco de la ley.

El Sindicato AMMAR (Asociación Mujeres Meretrices de la Argentina) no cuestiona al hombre prostituyente sino hace referencia a las mujeres y es por eso que le da estatus de “trabajo” adornándolo con obra social, jubilación, talleres de salud y otros tipos de capacitaciones.

Un testimonio que ilustra este tema lo presenta Delia Añón en su investigación (op.cit.)

⁴ Visto en internet (agosto 2017).

En el sindicato estuve cuatro años. Estoy capacitada para hacer las cosas bien. Te enseñan para que la policía no se aproveche, no te lleve por portación de cara. El sindicato te enseña los códigos, las controversias. En una época la policía nos llevaba todos los días. La policía te trata más mal que los hombres...

Georgina Orellano representante de la Mesa Nacional de AMMAR en un reportaje publicado en la revista *Acción*, (septiembre 2013, p.21), en defensa del trabajo sexual, afirma:

Hay muchas mujeres que no queremos otro trabajo, queremos derechos, mejores condiciones laborales porque las condiciones son indignas, no el trabajo.

Acuerdo que se debe continuar con la propuesta de sanción legal y social contra los prostituyentes, como principio incuestionable ya sean explotadores o clientes.⁵ Y que el Estado se comprometa a multiplicar esfuerzos para perseguir a los proxenetas y rescatar a las mujeres para incorporarlas a la sociedad. Establecer políticas públicas para que reciban atención en salud física y psicológica, terminen sus estudios, aprendan un oficio, acepten su cuerpo y su sexualidad como propia y no de "otro" que la compra, que rehagan sus vidas y su experiencia les sirva para empoderarse ante los avatares de lo cotidiano. Otra apuesta es educar a la juventud en la reflexión de la condición humana de los sentimientos, del placer, de los lazos humanos en el plano de igualdad y el compromiso de una masculinidad crítica a la hegemónica y que revise las prácticas varoniles.

Mujeres víctimas de trata, no es una cuestión reciente

La *trata de mujeres con fines de explotación sexual* se realiza por medio de redes en la que grupos de varones fuerzan a distintas mujeres a prostituirse en forma compulsiva, esclavizada. El cuerpo de la mujer es utilizado como mercancía que se alquila varias veces todos los días.

El nuevo capitalismo neoliberal ha hecho posible la transformación de la prostitución en una industria interconectada en forma de red vinculada a la "economía criminal" con poderosos brazos en otros sectores económicos, específicamente en tráfico de armas y drogas. (Cobo, 2016).

Son delitos que no tienen fronteras. ¿No hay acción conjunta internacional que pueda detectar y desbaratar estas redes? Son pocos los casos conocidos que se

⁵ En Suecia, por propuesta de mujeres parlamentarias en 1999 se aprobó una ley que dice textualmente "Cualquier persona que obtenga servicios sexuales a cambio de dinero será sancionado como comprador de servicios sexuales con una multa o con pena de prisión hasta 6 meses". Como podemos comprobar, la responsabilidad recae sobre el que adquiere bajo proceso los servicios sexuales, sobre el cliente, ya que él representa la parte más fuerte de la transacción económica (comprador). (Markström, 2000, p. 161).

han podido encontrar, a veces porque algunas mujeres pueden huir de ese encierro y denuncian.

En la Argentina la prostitución esclava no es reciente, a principio del siglo pasado operó la llamada “trata de blancas” por medio de organizaciones disfrazadas de beneficencia. Mirta Shalom (2009) escribe el libro *La Polaca. Inmigrantes, rufianes y esclavas a comienzo del siglo XX*, novela documentada, relata la tragedia de la inmigrante Raquel Liberman víctima de una red que después de años de estar cautiva, apoyada por dos periodistas, logra huir en 1930 y denuncia esa organización de prostituyentes. El poder judicial realiza allanamientos en Buenos Aires en la Sociedad de Socorros mutuos judía-polaca Zwi Migdal, centro enmascarado cuyos dirigentes eran tratantes de mujeres. También en el interior del país capturan a más de 450 cómplices.

Los diarios de la época titulan el tema:

“Se descubrió una organización de tratantes de blancas”. *La Prensa*

“Ha sido puesta en descubrimiento el operar proxenetista de la organización polaca-judía”. *El Diario*.

“Se conoce una gran redada de tratantes de mujeres” *La Protesta*.

“Otra organización francesa de explotación tiene similitud con la de Varsobia”. *Crítica*. (Shalom, *ibid.*, p.318)

En este “negocio de esclavitud femenina” en el siglo XXI al haber cada vez más demanda de sexo pago se intensifica la oferta del cuerpo para otro en que también son víctimas niñas y niños.⁶

Las formas de captación son por medio del engaño a mujeres de sectores carenciados con promesas de trabajo, casamiento. Otra forma el rapto, amenazadas, golpeadas, violadas sistemáticamente para des-subjetivar a la víctima, es decir no sabe quién es, donde está, que hace con su cuerpo.

Las mafias de tratantes no tienen país de residencia, ni familia, no respetan leyes, Estados. Funcionan, crecen y ganan poder con la complicidad corrupta del poder político, judicial y policial. Reciben protección, impunidad a cambio de beneficios materiales.

¿Qué ocurre con las mujeres víctimas de trata? Tienen dificultad para evadirse, pedir ayuda, no se pueden comunicar con su familia y si lo lograsen el estigma, la des-identificación que arrastran no les da fuerzas, llegan a intento de suicidio y muchas veces lo concretan.

Ante estos hechos es responsabilidad del Estado terminar con las redes de tratantes, muchas son las víctimas y no pueden ser rescatadas por la falta de un plan efectivo del gobierno, que persiga a los esclavistas, a sus cómplices y realice un protocolo de asistencia a las víctimas con su correspondiente seguimiento.

⁶ En 2008 en Argentina se sanciona la ley 26 346 que se refiere a los casos específicos de trata de mujeres, tipifica el delito, el uso del cuerpo femenino y su sexualidad como una mercancía.

Femicidio/feminicidio

Marcela Lagarde (2006) diferenció *Femicidio* (el asesinato a mujeres en manos de sus maridos, parejas, extraños) de *Feminicidio* concepto que plantea el problema de la violencia extrema, el asesinato, en forma más amplia teniendo presente la función de las instituciones del Estado por desidia o corrupción y además involucra a la sociedad en su conjunto.

El asesinato en el espacio privado es también *feminicidio* cuando la mujer ha denunciado maltrato, amenazas de asesinato y las instituciones donde recurrió no intervinieron en el asunto, no aplicaron medidas preventivas concretas.

Expresa Lagarde:

Feminicidio palabra prestada por Jill Radford y Diana Russell que laman a los “crímenes de odio contra las mujeres” (...) se conforma en una violencia social contra las mujeres; en la sociedad se acepta que haya violencia contra las mujeres, la sociedad, ignora, silencia, invisibiliza, desvaloriza, le quita importancia a la violencia contra las mujeres. La cultura refuerza de una y mil maneras esta violencia como algo natural, hay un refuerzo permanente de imágenes, enfoques, explicaciones que legitiman la violencia, estamos ante una violencia ilegal pero legítima; esta es una de las claves del feminicidio. (ibid. p.12)

Continuando con las definiciones Patsilí Toledo Vásquez (2014, p. 127) sostiene “feminicidio son actos de extrema brutalidad sobre los cuerpos de las víctimas, en un contexto de permisividad del Estado quien, por acción u omisión, no cumple con su obligación de garantizar la vida y la seguridad de las mujeres”.

La jurista Margarite May Macauly integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó que en un comunicado se llamó a los Estados participantes “a que adopten medidas urgentes y con perspectiva de género para prevenir, investigar y sancionar todos los asesinatos contra las mujeres”. Y subrayó que:

Los femicidios no son un problema aislado y son sintomáticos de un patrón que afecta a todas las Américas (...) Existe asimismo una tolerancia social a la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones (física, psicológica, sexual, económica y otras) y la mayoría de estos actos continúan permaneciendo impunes, sin una respuesta oportuna y seria de parte de las autoridades policiales y judiciales. (Citado por Carabajal, 2017, p.21).

El inicio del estudio del feminicidio por las investigadoras feministas mexicana se da en la década del 90 cuando se producen desapariciones y asesinatos de

mujeres en Ciudad Juárez, la mayoría obreras de las fábricas de maquila. Este tipo particular de crímenes muestran especificidades que dio lugar a distintas interpretaciones desde lo jurídico y hasta en la sociedad. La academia los interpreta desde una perspectiva de género como expresión del dominio y el control de un territorio. Ese territorio simbólico es el cuerpo de las mujeres.

Los sacrificios humanos son parte de los ritos de fratricidios, pactos mafiosos, actos satánicos, asesinatos en orgías. Es la exhibición de una capacidad de dominio que debe ser asociada a los gestos rituales de votos de virilidad. "(...) son crímenes corporativos, entendiendo por corporación el grupo o red que administra los recursos, derechos y deberes propios de un Estado paralelo, establecido firmemente en la región" (Segato (2006), citado por Toledo Vásquez, op.cit. p.130)

Mujeres asesinadas en serie en el lapso de corto tiempo, encontrados sus cadáveres semienterrados o descuartizados son los testigos de actos indiscutibles realizados por una red de criminales misóginos.

En síntesis, el asesino en el espacio doméstico «la maté porque era mía»⁷ ejerce el crimen en su territorio, el que se apropia en el espacio público del cuerpo de la mujer (violación, muerte) «lo hace para demostrar que puede» para que se conozca su virilidad.

¿Demostrar ante quién? Ante el jefe de una mafia, de una banda o de su entorno social de machos.

Reflexiones finales

La visión feminista ubica la violencia de los hombres contra las mujeres desde un enfoque de género. Esto conduce a centrar los análisis de violencia desde una perspectiva teórica-metodológica que permite desenmascarar los estigmas impuestos.

Las condiciones de vulnerabilidad propician discriminación y también se reproducen mediante violencia contra las mujeres por su edad, grupo socioeconómico, etnia, nacionalidad, así como el peso del encuadre territorial en que viven.

La "naturalización" de todo tipo de violencia contra la mujer tiene su origen en la desigualdad de género que se registra en el ámbito público y se perpetúa en el doméstico.

⁷ Muy ilustrativo el poema de Eduardo Galeano: «Hay criminales que declaran tan campantes 'la maté porque era mía'.

Así no más, como si fuera cosa del sentido común y justo de toda justicia y derecho de propiedad privada que hace de los hombres dueños de las mujeres.

Pero ninguno, ni el más macho entre los super machos tiene la valentía de confesar: 'La maté por miedo a la mujer sin miedo'. Porque al fin y al cabo EL MIEDO DE LA MUJER A LA VIOLENCIA DEL HOMBRE ES EL ESPEJO DEL MIEDO DEL HOMBRE A LA MUJER SIN MIEDO»

La misoginia no es siempre la causa de las violencias hacia las mujeres, sino la consecuencia de una sociedad cómplice que repite slogan como «por algo será» «se la merece» «se la buscó por ser alcohólica, prostituta,» etc.

La erradicación de las desigualdades de género se podrá llevar a cabo si se revisan estos modelos de creencias y conductas.

Para terminar con este uso de las mujeres como objetos se debe educar a la juventud en las relaciones de igualdad de trato entre los sexos, de diálogo, entendiendo que los seres humanos no somos moldes de un estereotipo de la sociedad mercantilista. Esto deviene en la propuesta de una nueva femineidad y una masculinidad crítica que apunte a las prácticas de una convivencia igualitaria, libre de todo tipo de violencia. Insistimos en poner en manos del Estado la responsabilidad que ante los hechos de violencia hacia las mujeres no responde con la celeridad que se reclama. No se trata sólo de adherirse a las distintas declaraciones internacionales sobre el tema, sino actuar en consecuencia. Los dispositivos de políticas sociales son débiles en la medida que no se asigna presupuesto y personal capacitado para la lucha contra estas violencias. Interpelamos al Estado porque en definitiva es el garante de los derechos humanos de la ciudadanía.

Bibliografía

- AMOROS, Celia (2008) *Mujeres e imaginarios de la Globalización*, Rosario, Homo Sapiens Ediciones.
- AÑÓN, Delia (2015) *Desde la Calle. Algunas representaciones de mujeres prostituidas en la ciudad de La Plata vistas a través de su discurso*. Universidad Nacional de Luján. Tesis de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género. (inédita)
- BEAUVOIR, Simone de (2005) *El segundo sexo*, 2ª ed. Buenos Aires, Sudamericana.
- CARABAJAL, Mariana (2017) "El CIDH, sobre la violencia de género. Advertencia en la región" *Página 12*, Suplemento "Las 12", 26 de mayo.
- COBO BEDIA, Rosa (2016) "Un ensayo sociológico sobre la prostitución" *Revista Política y Sociedad*, número 3.
<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/viewFile/48>.
(consulta 28/08/17).
- FOLMER, Carolina (2016) "El impacto del abolicionismo y /o reglamentarismo en la vida cotidiana de mujeres en situación de prostitución. Santa Rosa La Pampa, año 2015", *La Aljaba*, segunda época, vol. XX. UNLPampa.
- GIBERTI, Eva (2008) "Violencia denominada familiar" en AAVV *Mujer. Contra la violencia, por los derechos humanos*, Buenos Aires, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. UNIFEM.
- LAGARDE, Marcela (2006) *Feminicidio*, Oviedo, España, Universidad de Oviedo.

Violencia contra las mujeres.

- MARKSTROM, Elizabeth (2000) "La nueva legislación penal en Suecia" en *Seminario internacional sobre prostitución y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual*, Madrid, Dirección General de la Mujer.
- OSBORNE, Raquel (2005) "De la violencia (de género) a las cifras de la violencia: una cuestión política" en *Empiria*, Revista de metodología de las Ciencias Sociales. Nº 15. www.revistas.uned.es/index.php/empiria (consulta 20 de agosto 2017).
- SANCHEZ, Sonia y María Galindo (2007) *Ninguna mujer nace para puta*, Córdoba, Ed. Espartaco.
- SEGATO, Rita (2017) "Femicidio y los límites de la formación jurídica" *Página 12*. Suplemento "Las 12". 26 de mayo.
-(2003) *Las estructuras elementales de la violencia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes-Prometeo.
- SHALOM, Mirta (2009) *La Polaca. Inmigrantes, rufianes y esclavas a comienzos del siglo XX*, Buenos Aires, Grupo editorial Norma.
- TOLEDO VASQUEZ, Patsilí (2014) *Femicidio/Feminicidio*, Buenos Aires, Ed. Didot.
- VELAZQUEZ, Susana (2013) *Violencias cotidianas, violencias de género*. Buenos Aires, Paidós.

ANEXO

DECLARACIONES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer

En su artículo 1º define que debe entenderse por violencia contra la mujer. «Cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado»

«...la violencia que tenga lugar dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal...» Belem do Pará (1994).

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es fruto del trabajo de años realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

1996 se incorpora al derecho argentino las obligaciones asumidas internacionalmente.

En especial la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). Y la adhesión de la Convención Interamericana de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem do Pará)

2016 se elaboró El Plan Nacional de Acción 2017-2019

“Las altas tasas de femicidio reflejan una situación crítica ante la cual el Estado tiene la obligación de responder en tanto garante de los derechos humanos. Desde el Consejo Nacional de las Mujeres se elaboró el Plan de Acción atendiendo a una realidad sobre la cual se torna imperativo actuar de forma eficaz y contundente. El documento de política pública, en conformidad con las disposiciones de la Ley 26.485, expresa el fuerte compromiso hacia las mujeres a partir de la elaboración de un conjunto de acciones y medidas concretas que apuntan a prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las mujeres”.

Recibido: 01/09/17
Aceptado: 04/09/17